ASEQROO

ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR

PRIMER TRIMESTRE 2025

ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento del Municipio de Bacalar

Período del 1 de enero al 31 de marzo de 2025

RECIBIDO
PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL
OFICIALÍA
DE PARTES

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 6, fracción XVII, y 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; artículo 37, segundo y último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, de forma supletoria; y artículos 4 y 8 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, corresponde a éste órgano fiscalizador realizar el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera y entregarlo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

El Informe de Avance de Gestión Financiera es el informe trimestral que rinden los poderes del estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para el análisis correspondiente sobre el avance financiero de los programas aprobados para el ejercicio fiscal que se informa, conforme a lo previsto en el artículo 6, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo (LFRCQROO).

Los ejecutores del gasto son los responsables de remitir de manera electrónica y oportuna a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, los flujos presupuestales de ingresos y egresos para la debida integración de los informes trimestrales de Avance de Gestión Financiera, reflejando la información contenida en la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, información que sirve para realizar comparaciones consistentes durante el ejercicio fiscal que se informa, así como, los informes de avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados por el Cabildo en el Presupuesto de Egresos del **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la LFRCQROO, realizó dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su recepción, el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera presentado por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, con la finalidad de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

El Informe de Avance de Gestión Financiera contiene lo siguiente:

I. El flujo contable de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025; y
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados por el Cabildo en el Presupuesto de Egresos autorizado por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar,** para el ejercicio fiscal 2025.

Por su parte, el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, entregó a este órgano de fiscalizador su Informe de Avance de Gestión Financiera, el cual incluye las cifras acumuladas en el período del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo en el que se emiten los Lineamientos para la Integración y Rendición de los Informes de Avance de la Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizables del Estado de Quintana Roo y la Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Avance de Gestión Financiera.

I.- FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

a) Ingresos

El **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2025, presentó el siguiente flujo de ingresos:

INGRESOS							
RUBRO DE INGRESOS	ESTIMADO ANUAL	MODIFICADO ANUAL	TRIMESTRAL			VARIACIÓN	AVANCE FINANCIERO (%)
			ESTIMADO ACUMULADO	MODIFICADO ACUMULADO	RECAUDADO ACUMULADO		
Impuestos	$23,909,728.00	$23,909,728.00	$5,977,432.00	$7,667,796.81	$7,667,796.81	$0.00	100.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	28,137,628.00	28,137,628.00	7,034,407.00	10,895,634.45	10,895,634.45	0.00	100.00
Productos	1,682,878.00	1,682,878.00	420,719.50	98,397.80	98,397.80	0.00	100.00
Aprovechamientos	2,815,691.00	2,815,691.00	703,922.75	1,043,958.00	1,043,958.00	0.00	100.00
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	800,000.00	800,000.00	200,000.01	1,346.27	1,346.27	0.00	100.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	388,722,295.00	376,627,396.00	102,510,315.00	104,797,525.26	104,797,525.26	0.00	100.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,388,683.00	2,388,683.00	635,000.00	826,800.00	826,800.00	0.00	100.00
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL INGRESOS	**$448,456,903.00**	**$436,362,004.00**	**$117,481,796.26**	**$125,331,458.59**	**$125,331,458.59**	**$0.00**	**100.00**

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO DE LOS INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del ingreso recaudado acumulado al primer trimestre, por la cantidad de **$125,331,458.59**, con el ingreso modificado acumulado del mismo período con un importe de **$125,331,458.59**, deriva que la gestión para captar recursos al 31 de marzo del ejercicio 2025, se alcanzó en un **100.00%.**

(Figura 1)

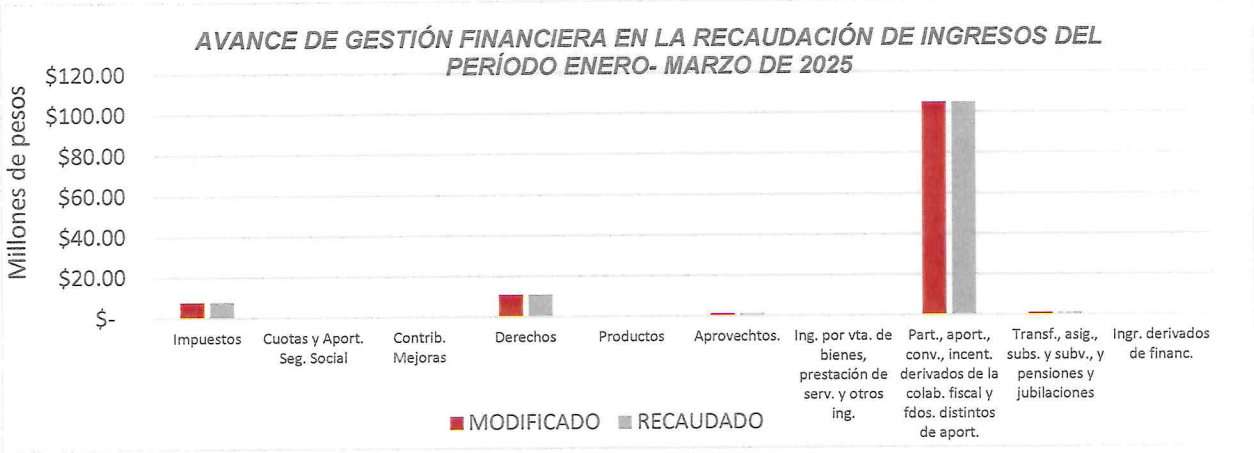

(Figura 1)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

El **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, ha captado ingresos en su gestión financiera al 31 de marzo del 2025, por la cantidad de **$125,331,458.59**, que comparado con el ingreso modificado anual con un importe de **$436,362,004.00,** arroja que, al cierre del primer trimestre, la entidad ha recaudado el **28.72%** del total de ingresos del presupuesto modificado para el ejercicio fiscal. **(Figura 2)**

(Figura 2)

b) Egresos

El **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2025, presentó el siguiente flujo de egresos, en el cual se encuentran las cifras modificadas y devengadas del Presupuesto de Egresos

EGRESOS							
CONCEPTO	APROBADO ANUAL	MODIFICADO ANUAL	TRIMESTRAL			VARIACIÓN	AVANCE FINANCIERO (%)
			APROBADO ACUMULADO	MODIFICADO ACUMULADO	DEVENGADO ACUMULADO		
Servicios personales	$176,924,280.05	$179,122,970.04	$44,231,070.01	$44,780,742.51	$35,594,727.55	$9,186,014.96	79.49
Materiales y suministros	34,592,336.90	35,578,063.60	8,648,084.23	8,894,515.90	8,529,744.21	364,771.69	95.90
Servicios generales	78,850,000.00	78,922,461.68	19,712,500.00	19,730,615.42	20,731,263.39	(1,000,647.97)	105.07
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	24,962,400.00	23,003,865.04	6,240,600.00	5,750,966.26	9,616,605.25	(3,865,638.99)	167.22
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,500,000.00	7,848,448.10	1,875,000.00	1,962,112.03	1,425,447.22	536,664.81	72.65
Inversión pública	125,627,886.05	113,532,987.05	31,406,971.51	28,383,246.76	0.00	28,383,246.76	-
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL EGRESOS	**$448,456,903.00**	**$438,008,795.51**	**$112,114,225.75**	**$109,502,198.88**	**$75,897,787.62**	**$33,604,411.26**	**69.31**

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO DE LOS EGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del egreso devengado al primer trimestre por la cantidad de **$75,897,787.62**, con el egreso modificado del mismo período con un importe de **$109,502,198.88**, deriva que, al 31de marzo del ejercicio 2025 los recursos se aplicaron en un **69.31%.** Este menor devengo es justificado por la entidad, según lo declarado en la cédula de avance del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, como a continuación se detalla:

Servicios personales:

Hubo un menor devengo ya que no se realizaron contrataciones de personal, así como contrataciones de policías.

Materiales y suministros:

Se tuvo un menor devengo debido a que se aplicaron únicamente las partidas que son operativas, quedando presupuesto pendiente de aplicar en los siguientes meses.

Servicios generales:

Se tuvo un mayor devengo debido a que se aplicó el recurso en partidas relacionadas a servicios fijos contratados.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

Hubo un menor devengo, esto en relación a que no hubo incrementos en contrato de empleo temporal y ayudas a becados, ni ayudas a ganaderos.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles:

Hubo un menor devengo en la adquisición de bienes ya que se procuró la eficiencia de la aplicación del presupuesto.

Inversión pública:

Se han realizado pagos de anticipos y estimaciones únicas de algunas obras programadas para este ejercicio, quedando aún pendiente recurso por aplicar en los meses subsecuentes para las demás obras del programa de inversión.

(Figura 3)

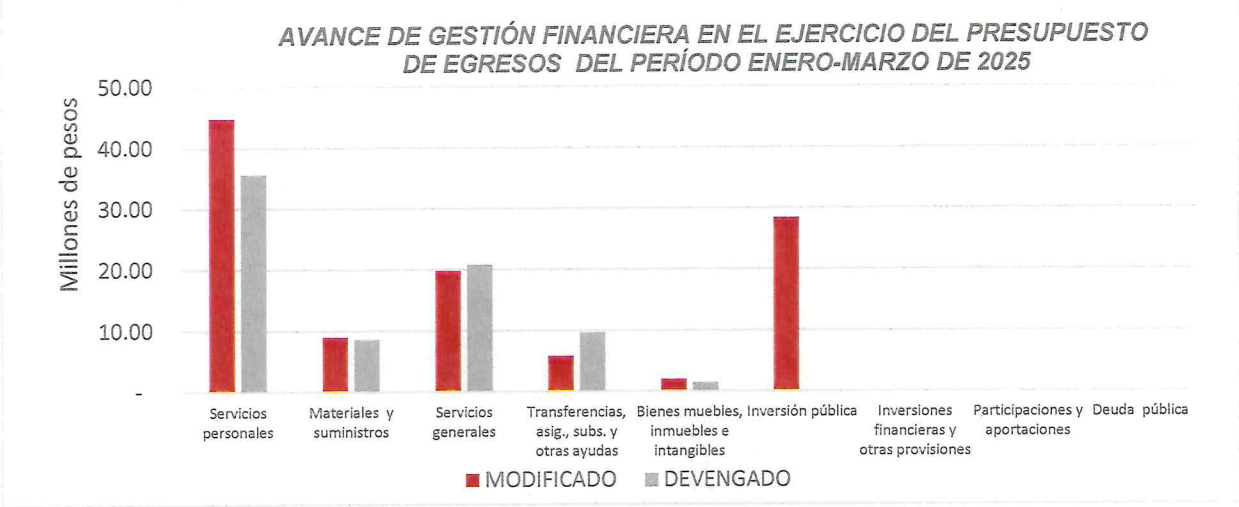

(Figura 3)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

El **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, ha devengado egresos en su gestión financiera al 31 de marzo de 2025, por la cantidad de **$75,897,787.62**, que comparado con el egreso modificado anual con un importe de **$438,008,798.51**, arroja que al cierre del primer trimestre, la entidad ha ejercido el **17.33%** del total de egresos del presupuesto modificado para el ejercicio fiscal. **(Figura 4)**

Figura 4

II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

El **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar** en este trimestre, presenta información incongruente para realizar el análisis correspondiente, según lo dispuesto en el Acuerdo que contiene los Lineamientos para la Integración y Rendición de los Informes de Avance de la Gestión Financiera de las entidades fiscalizables del Estado de Quintana Roo y en la Guía para la Integración y Rendición de los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al ejercicio 2025.

CONCLUSIONES:

La información presentada por el **Ayuntamiento del Municipio de Bacalar**, refleja el avance financiero al 31 de marzo de 2025, en este apartado se emite el resultado del análisis realizado por este órgano fiscalizador en función de la información proporcionada.

Es importante aclarar, que el análisis realizado no constituye una auditoría, ya que no se basa en los procesos sistemáticos que la caracterizan, tales como la planeación, la evaluación de control interno y de riesgos. La responsabilidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

RECIBIDO
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
OFICIALIA DE PARTES

Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo